



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00537973- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la situación del personal Nodocente dependiente de esta Casa de Altos Estudios que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal Nodocente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quien podrá continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses.

Lo informado por la Dirección General de Personal y, que a orden 3 se ha agregado, debidamente confeccionada, la certificación de servicios y remuneraciones de dicho personal Nodocente.

Que se tiene en cuenta las previsiones de la ley N° 24.241 y la Ordenanza N° 002/18 del H.C.S.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar al personal Nodocente dependiente de esta Casa que se menciona a continuación, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley y que cuenta a la fecha sesenta y cinco años de edad, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente:

CABRERA, Francisco Antonio, Legajo 23.085

ARTÍCULO 2º: El personal intimado que se menciona en el artículo que antecede

contara con un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al interesado en el domicilio laboral o en su defecto en el particular y vía correo electrónico, conforme a lo dispuesto por art. 7 de Anexo de la OHCS-2022-6-E-UNC-RE, haciéndole entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría General y al Área de Personal y Sueldo.